



RIO GALLEGOS, 23 OCT. 1998

**VISTO:**

El Expediente N° 11.446/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra Acuerdo N° 141 de fecha 15 de Mayo de 1998, mediante el cual se designó a la Lic. Gisela Leila VENERE, en VEINTIDOS (22) horas cátedra, con carácter interino, en la División Educación, a partir del 15 de Mayo de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998 o hasta la habilitación del código correspondiente y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso y se solicitó al Sr. Rector de la UNPA la habilitación de un código de Dedicación Parcial, para regularizar la situación académica de la docente;

Que a fs. 59 obra Nota N° 624/98 interpuesta por el Secretario General Académica, mediante la cual informa que por Resolución N° 446/98 se efectuó la creación de los códigos correspondientes;

Que es necesario regularizar la situación de la Lic. VENERE designándola en el cargo objeto del llamado a inscripción;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 54 inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

**ARTICULO 1º.-** DAR DE BAJA a la Lic. Gisela Leila VENERE (CUIL N° 23-12040044-4) en VEINTIDOS (22) horas cátedra, que posee en la División Educación, a partir del 23 de Octubre de 1998.-

**ARTICULO 2º.-** DESIGNAR a la Lic. Gisela Leila VENERE (CUIL N° 23-12040044-4), con carácter interino, en la categoría de Adjunto Dedicación Parcial (G228/50), en la División Educación, a partir del 23 de Octubre de 1998 y hasta el 31 de Diciembre de 1998, quien venía desempeñándose en VEINTIDOS (22) horas cátedra, en la misma División.-

**ARTICULO 3º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, a la interesada, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 4º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional - PROGRAMA 16: Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03. Formación de Grado - OBRA: 00 - INCISO: 01. Gastos Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 01. Personal Permanente - FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04. Educación y Cultura.-

**ARTICULO 5º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-

**ACUERDO**

Nº



Ing. ANIBAL SILLONE  
Rector  
U.N.P.A. U.A.R.G.

361